Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 806 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por medio de la Resolución S.G. N° 596, del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 'ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" – ID N° 388.241", se adjudicó a las firmas Euroquímica S.A., Bioethic Pharma S.A. y H-PAR S.A.C.I. el ítem N° 1 del llamado, bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité de Evaluación.

Que a través del Memorando DLIC N° 1192/2021, del 10 de setiembre de 2021, el Departamento de Licitaciones elevó a conocimiento de la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Reevaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación conformado para el llamado, que modifica la recomendación de adjudicación contenida en el informe original del Comité de Evaluación de la LPN N° 01/2021.

Que lo anterior resulta necesario ante la revisión de los argumentos expresados por la empresa H-PAR S.A.C.I., en el marco de la protesta promovida en contra de la adjudicación del llamado, como resultado de la aplicación del margen de preferencia local por parte del Comité de Evaluación.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité de Evaluación emitió su Informe de Reevaluación, con finalización al 09 de setiembre de 2021, en el cual prescinde de la aplicación del margen de preferencia local, conforme a los argumentos siguientes "*Conforme lo establece la Constitución Nacional y la mencionada Ley (Ley N° 426/73), se determina que el asiento de la Convocante es "Asunción", Capital de la República, por lo cual, debido a su naturaleza no puede pertenecer a un Gobierno Municipal o Departamental, requisito para la aplicación del Criterio del Margen de Preferencia Local. En base al análisis, ese Comité considera pertinente la Reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 806 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

Que como resultado de lo expresado, se produjo un cambio en el esquema de recomendación de adjudicación del llamado, que fuera recogido originalmente en la Resolución S.G. N° 596, del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" – ID N° 388.241", por lo cual corresponde la modificación del Art. 1° de la mencionada Resolución, a fin de que la misma contemple los cambios sugeridos por el Comité.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 763/2021, del 20 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 1898, de fecha 21 de setiembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 596, del 11 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", de acuerdo al Informe de Reevaluación elaborado por el Comité de Evaluación, quedando el Artículo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" – Plurianual - ID N° 388.241,*** *cuya recomendación consta en el Informe de Evaluación que es parte integrante del presente instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle:*

N°	EMPRESAS	ITEMS N°s.	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	H-PAR S.A.C.I.	1	6.952.750.000	13.905.500.000
2	EUROQUIMICA S.A.	1	4.171.650.000	8.343.300.000
3	BIOETHIC PHARMA S.A.	1	2.781.100.000	5.562.200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)			13.905.500.000	27.811.000.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 806. -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 596, DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE TACROLIMUS PARA EL INAT" - PLURIANUAL - ID N° 388.241", ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 05 de octubre de 2021.-

MONTO MINIMO: ***GUARANIES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL.***

MONTO MAXIMO: ***GUARANIES VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES".***

Artículo 2º. Establecer que los Artículos no afectados por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a la suscripción de las adendas a ser celebradas con las empresas adjudicadas, para la modificación de los contratos firmados con las mismas, con arreglo a lo expresado en el Art. 1° de la presente resolución.

Artículo 4º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 596/2021.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
06 OCT. 2021 FECHA: HORA: 11:32
N° 52229/21 FIRMA:

/rmf/lbr
SIMESE N° 52229/20.